

AZABAL

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal, publicado en el BOP N.º 203 de 21/10/2013, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasas por LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Azabal a 10 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Isidro Alonso Herrero.

7019